

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23678** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la L.C., anuncia

1.º-Que en el procedimiento n.º 263/2014, por auto de fecha 13/6/2014. se ha declarado en concurso Voluntario-Ordinario a los deudores Nozesba Desarrollos Energéticos, S.A., con CIF n.º A-83724633 y Granja Ibérica Alcudia, S.L.U. con CIF n.º B-13457528.

2.º-Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º-Que los acreedores de las concursadas deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de Un Mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación: A) Por presentación o remisión a la dirección de la Administración Concursal designada: D. Agustín María Macias Castillo, C/ Orense, n.º 25, 4.º B. 28020 Madrid. Tfno: 91 781 84 40.; Fax: 91 417 54 58.

B).- También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico. a) nozesbaconcurso@gmail.com (acreedores de Nozesba Desarrollos Energéticos S.A.).

b) granibericaconcurso@gmail.com (acreedores de Granja Ibérica Alcudia S.L.U.).

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Madrid, 23 de junio de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140034270-1